



UNIDAD DE CAPACITACIÓN
MGL/PEP/CAC/mjlm

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1854,

MAT: APRUEBA BASES "PROCESO DE POSTULACIÓN PARA CUPOS DE CAPACITACIÓN CONTINUA (EX MES POR AÑO) PARA MÉDICOS CONTRATADOS POR EL ARTICULO 8° DE LA LEY N° 19.664 EN LA ETAPA DE DESTINACION Y FORMACION DEL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR.

SAN MIGUEL 25 AGO 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, y sus modificaciones; el D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N°18.469; los artículos 6° y 28° del Decreto N°136, de 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; la ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo; la ley N° 19.664, de 2000, que establece normas para profesionales funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la ley N° 15.076 del Ministerio de Salud; la ley 20.261 de 2008 que crea Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina, incorpora cargos que indica al Sistema de Alta Dirección Pública y modifica la ley N° 19.664; el Decreto Supremo N° 91, de 2001, que Aprueba el Reglamento sobre Acceso y Condiciones de permanencia en programas de especialización a que se refiere la ley N° 19.664; el Decreto Afecto N° 04, de 2015, del Ministerio de Salud, que designa en calidad de titular el cargo de Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

1° Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2° Que, asimismo, el Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur, en adelante el Director del Servicio, le corresponde la coordinación a nivel local de los procesos de capacitación de los médicos en Etapa de Destinación y Formación que respondan a las necesidades asistenciales del Servicios de Salud en particular de acuerdo al Reglamento y las leyes que lo regulan.

3° Que, en relación a las necesidades de la Red Asistencial, se requiere capacitar, mediante pasantías, denominadas

Capacitaciones Continuas, a los médicos del Servicio de Salud Metropolitano Sur, en adelante el Servicio, contratados bajo el Artículo 8º de la Ley 19.664 (En Etapa de Destinación y Formación), en las materias más sensibles para el correcto ejercicio profesional. De esta manera, se pretende otorgar mayor seguridad en la ejecución de procedimientos diagnósticos y terapéuticos realizados a la población a cargo de los establecimientos de la Red.

4º Que, en el ejercicio de la facultad antedicha, el Director de Servicio requiere convocar a los Médicos contratados en las condiciones establecidas en el artículo 8º de la Ley Nº 19.664 en la Etapa de Destinación y Formación, para participar en el proceso de selección único y centralizado para acceder a cupos del programa de capacitación continua, antiguamente llamados mes por año, mediante un proceso objetivo y con una oferta previamente publicada por este Servicio de Salud.

5º Que, en marco de lo antedicho se han de otorgar programas de capacitación continua para los médicos de segundo y tercer año del ciclo, seleccionados como prioritarios, que será pre requisito para la postulación a la oferta restante.

6º Que, conforme con lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º LLÁMESE a Proceso de Selección para el programa de capacitación continua año 2017 para médicos contratados por el artículo 8º de la Ley Nº 19.664, en la Etapa de Destinación y Formación del Servicios de Salud Metropolitano Sur.

2º APRUÉBANSE las siguientes Bases que regirán el Proceso de Selección para acceder a cupos en programas de Capacitación Continua año 2017 para médicos contratados por el artículo 8º de la Ley Nº 19.664, en la Etapa de Destinación y Formación del Servicio de Salud Metropolitano Sur, cuyo texto es el siguiente:

"Bases Proceso de Selección para acceder a Cupos en Programa de Capacitación continua año 2017 para Médicos contratados por el artículo 8º de la Ley Nº 19.664, en Etapa de Destinación y Formación del Servicio de Salud Metropolitano Sur".

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales

Artículo 1º:

El Servicio de Salud Metropolitano Sur, en adelante el Servicio, llama a postular al proceso de Selección para acceder a cupos en programa de capacitación continua año 2017 para médicos contratados por el artículo 8º de la Ley Nº 19.664, en la Etapa de Destinación y Formación del Servicio. Dicho Programa de Capacitación se regirá por las presentes Bases. Los cupos disponibles son los siguientes:

Hospital	Especialidad	Octubre	Noviembre
Barros Luco	Neurología	2	0
Hospital San Luis y Paine	Salud Mental	0	1
Barros Luco	Traumatología	1	1
Barros Luco	Medicina Interna	2	2

Barros Luco	Otorrinolaringología	1	1
Centro de salud mental de la comuna de Pedro Aguirre Cerda	Salud Mental	1	1
	Total	7	6

Artículo 2°:

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

I.- Bases Administrativas.

II.- Anexos:

Anexo N° 1: "Cronograma".

Anexo N° 2: "Recepción de la postulación en el Servicio de Salud Metropolitano Sur

Anexo N° 3: "Formulario de Postulación".

Anexo N° 4: "Certificado de Autorización del Director del Establecimiento de desempeño".

Anexo N° 5: "Formulario resumen de capacitaciones"

Anexo N° 6: "Formato de carta de Aceptación del cupo de Capacitación Continua".

Artículo 3°: Normativa.

Este proceso de selección se sujeta a las normas contenidas en las presentes Bases, en la ley N° 19.664 de 2000, y sus modificaciones; y en el Decreto Supremo N° 91/2001.

Artículo 4°: Definiciones.

Para la correcta interpretación de las presentes Bases y de sus Anexos, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

Servicio de Salud Metropolitano Sur: Servicio que integra el Sistema Nacional de Servicios de Salud de acuerdo a lo dispuesto en el Título I del Capítulo II del D.F.L. N° 1/2005, comprendiendo las comunas de Buín, Calera de Tango, El Bosque, La Cisterna, La Granja, Lo Espejo, Paine, Pedro Aguirre Cerda, San Bernardo, San Joaquín y San Miguel.

Proceso: Proceso de Selección para acceder a cupos en programa de capacitación continua año 2017, para médicos contratados en la etapa de destinación y formación del Servicio.

Centros Formadores: Centros Hospitalarios, que, en virtud de convenios celebrados con el Servicio, o sobre la base de dependencia jerárquica ofrecen cupos para capacitación en sus diversos servicios clínicos de acuerdo a las necesidades de atención de los mismos y las políticas nacionales de salud.

EDF: Etapa de Destinación y Formación.

Bases: Las presentes Bases Administrativas y sus Anexos.

Postulante: Médico EDF contratado por el artículo 8° de la ley 19.664 por el Servicio de Salud

Ministro de Fe: Encargado de personal o Recursos Humanos del Establecimiento de Salud o Notario Público. Debe certificar que lo presentado es copia fiel del original.

Comisión de Evaluación y Reposición: Comisión técnica encargada de la admisibilidad, evaluación y ponderación de las postulaciones y sus antecedentes.

Artículo 5º: Plazos

El Proceso de Selección se desarrollará en los plazos que para sus diversas etapas se establezcan en el Anexo N°1, "Cronograma". Dichos plazos serán de días hábiles.

Todas las consultas sobre este proceso pueden ser dirigidas al correo electrónico: carol.avila@redsalud.gob.cl, con copia a mariajose.lucero@redsalud.gob.cl, o bien, al fono: 225763799 - 225763709 de la Unidad de Capacitación del Servicio.

2.- Convocatoria, entrega de Bases y Requisitos de los participantes

Artículo 6º: Convocatoria y entrega de Bases

La convocatoria al proceso de selección será hecha por la Dirección del Servicio mediante resolución, que será distribuida a través de la Unidad de Capacitación y sus referentes en los establecimientos. Un extracto de ella se publicará a través del sitio web del Servicio y de la adopción de toda otra medida de difusión que se estime conveniente y/o adecuada.

Artículo 7º: Requisitos de los participantes

Podrán participar en este proceso las personas, que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser médico cirujano de la Etapa de Destinación y Formación que regula la ley N° 19.664, contratado en el Servicio de Salud Metropolitano Sur.
2. Haber ingresado a la Etapa de Destinación y Formación mediante el proceso de selección que establece el artículo 8º y 10º de la ley 19.664 con contrato vigente.
3. Encontrarse, como máximo al momento del inicio del programa, cursando el **primer semestre del tercer año de la EDF.**

Los tres primeros puntos serán validados a partir de la información contenida en la relación de servicio.

4. Presentar toda la documentación solicitada en cada uno de los anexos, de acuerdo a lo indicado en los Art. 8º y 9º de las presentes Bases.
5. Cumplir con todas las demás exigencias establecidas en las presentes bases.

Será de la sola responsabilidad del postulante cumplir con los requisitos establecidos por respectivas bases para el ingreso a los Programas de capacitación.

3.- Presentación y Contenido de las Postulaciones

Artículo 8º: Presentación de los Antecedentes.-

El postulante debe incluir toda la documentación solicitada, en su respectiva carpeta individual. No se aceptarán documentos enmendados o incompletos.

La entrega de los antecedentes, esto es de la documentación señalada en el Artículo N° 9, deberá efectuarse en la Unidad de Capacitación del Servicio de Salud donde se desempeña el profesional que postula, en el plazo previsto para la presentación de éstas, indicado en el Anexo 1: "Cronograma".

Dicha documentación deberá estar contenida en una carpeta o archivador, el cual debe ser presentado en un sobre cerrado caratulado como se indica a continuación:

a) Proceso de Selección para acceder a cupos en programa de capacitación continua 2017 para médicos contratados en la Etapa de Destinación y Formación del Servicio de Salud Metropolitano Sur.

b) El nombre completo del postulante y Rut.

Los antecedentes deberán presentarse ordenados, numerados y asociados de acuerdo a los rubros calificados en el proceso. Será responsabilidad del postulante completar debidamente los formularios contenidos en los Anexos y que los antecedentes acompañados correspondan a los rubros que el postulante indique.

De no presentarse los antecedentes en la forma descrita previamente, no se otorgará puntaje al rubro al que corresponda.

La Unidad de Capacitación del Servicio de Salud mantendrá los antecedentes de los postulantes hasta 30 días después de finalizado el proceso, de no ser reclamados por el postulante, se procederá a su eliminación.

Artículo 9°: Contenido de la Carpeta para la Postulación.

Previa a la confección de la carpeta el postulante debe tener válidamente emitido los certificados contenidos en los anexos 3 al 5 y los documentos que se solicitan para complementar anexos.

1. **ANEXO 3:** Formulario de Postulación.
2. Fotocopia carnet de identidad.
3. **ANEXO 4:** Certificado de Autorización del Director del Establecimiento de desempeño, emitido por el responsable legal del establecimiento en el que se desempeña el médico EDF, indicando las fechas tentativas para la comisión de servicio y recalando que responde a una necesidad local que no vulnera los procesos asistenciales.
4. **ANEXO 5:** Formulario Capacitaciones realizadas en el periodo.
5. Certificado Calificación médica legalizado o emitido por ministro de fe.

Todos los certificados y formularios solicitados para el proceso de postulación deben contener los timbres(s), firma(s) y fecha de emisión correspondiente.

Todos los documentos que presente el postulante como antecedente al proceso de postulación deben ser en original o fotocopia legalizada ante ministro de fe correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Evaluación o de Reposición, según sea el caso, podrá solicitar la exhibición del documento original por parte del postulante.

De comprobarse adulteración de documentos, el postulante será eliminado del proceso de selección.

Artículo 10°: Admisibilidad de la Postulación.

Para la Admisibilidad de las postulaciones, es imprescindible que se acompañen los antecedentes en la forma descrita en los artículos 8 y 9 de las presentes bases administrativas.

La Comisión de Evaluación está facultada para declarar la inadmisibilidad de las postulaciones que no acompañen los antecedentes señalados en la forma solicitada.

4.- Evaluación y Calificación de las Postulaciones

Artículo 11°: Comisión de Evaluación y Calificación de las Postulaciones. -

El análisis y calificación de las postulaciones y sus antecedentes estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por:

- a) Jefe de Departamento de Capacitación del SSMS o quien lo subrogue
- b) Encargado de los médicos en etapa de destinación y formación de la dirección del SSMS

- c) Un representante gremial de la agrupación de médicos EDF.
- d) Un representante de los directores del territorio donde se encuentren los postulantes
- e) Un secretario de acta, encomendado por la Unidad de Capacitación.

La Comisión será presidida por la Subdirectora Médica del Servicio o quien la subrogue, o bien por el Subdirector de Recursos Humanos o quien lo subrogue.

La Comisión sesionará con 50% de los miembros participantes y las decisiones se tomarán con la mayoría y en caso de empate, el presidente de la Comisión resolverá.

Corresponderá a la Comisión:

1º) Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad a lo previsto en el artículo 10º de las presentes bases.

2º) Realizar el proceso de evaluación de las postulaciones y antecedentes.

3º) Confeccionar Actas las que deberán contener, según corresponda:

- a) Verificación de admisibilidad de las postulaciones: se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada postulación de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello.
- b) Análisis particular de las postulaciones.
- c) Listado de todas las postulaciones de los participantes considerados por orden del puntaje total obtenido.

Artículo 12º: Examen de Admisibilidad de las Postulaciones

Corresponderá a la Comisión de Evaluación verificar, en primer término, la admisibilidad de las postulaciones presentadas conforme a lo establecido en el artículo 9º de las presentes bases administrativas.

La admisibilidad o inadmisibilidad de las postulaciones deberá constar en un Acta que dé cuenta de ello para efectos de la elaboración del listado provisorio de puntajes, la inadmisibilidad será notificada por correo electrónico indicado en la postulación, con copia al encargado de capacitación del establecimiento de origen.

Artículo 13º: Comisión de Evaluación y Calificación de las Postulaciones.-

La Comisión de Evaluación y Calificación realizará el proceso de revisión sólo respecto de aquellas postulaciones que hayan sido calificadas como admisibles.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los postulantes.

De los acuerdos de la Comisión de Evaluación y Calificación, así como de la admisibilidad y los puntajes asignados a cada rubro, con sus fundamentos cuando correspondiere, se dejará constancia en actas, al igual que los argumentos cuando sea requerido por algún miembro. Las copias de las actas y todos los antecedentes del proceso quedarán bajo la custodia de la Unidad de Capacitación para consultas de los postulantes.

Artículo 14º: Rubros y Criterios de Evaluación.

Se establecen los siguientes Rubros para la calificación y los criterios de evaluación y selección de las postulaciones, con sus respectivos puntajes:

Rubros a calificar en el proceso	Puntaje Máximo
1.- Año de Ingreso a la EDF Art 8º	24
2.- Capacitaciones continuas previamente realizadas	32
3.- Calificación Médica Nacional	52
TOTAL	108

a) Asignación de puntaje por rubros.

El puntaje de los rubros 1 al 3 se otorgará como se describe a continuación:

RUBRO 1: AÑO DE INGRESO (Máximo 24 puntos)

Para este rubro, se considerará el registro de la relación de servicio emitido por Departamento de Gestión de las Personas del Servicio de Salud. Este documento será gestionado por la comisión.

El puntaje a otorgar será según la siguiente tabla:

MESES	PUNTAJE
9	24
10	23
11	22
12	21
13	20
14	19
15	18
16	17
17	16
18	15
19	14
20	13
21	12

RUBRO 2: CAPACITACIONES CONTINUAS (máximo 32 puntos)

El postulante para este rubro debe presentar el **Anexo 6** completo, la comisión solicitará reporte del SIRH (sistema informático de recursos humanos) de cada postulante para verificar capacitaciones realizadas y el estado al finalizar el curso.

En este Rubro se considerará toda actividad de perfeccionamiento y capacitación del "Programa de Formación Médica continua" **aprobada**. Las capacitaciones deben tener un mínimo de 20 horas académicas o 16 horas cronológicas y haber finalizado durante el período EDF.

Las capacitaciones que han sido dictadas a través del programa de formación médica continua y que serán consideradas para esta postulación son las siguientes:

- ✓ Curso de ACLS
- ✓ Curso PALS.
- ✓ Curso Pediatría modalidad on-line
- ✓ Curso Radiografía de Tórax.
- ✓ Curso Emergencias Obstétricas.
- ✓ Curso Medicina Interna on-line
- ✓ Curso Programas APS, dictado por DTS.
- ✓ Salud Mental infante juvenil
- ✓ Emergencias y desastres
- ✓ Medicamentos on line
- ✓ Curso vía aérea presencial
- ✓ Curso Ecografía
- ✓ Curso Electrocardiograma
- ✓ Curso NALS

CRITERIO	PUNTAJE
4 o más APROBADAS	8
3 APROBADAS	16
2 APROBADAS	24
1 APROBADA	32
DESERCIÓN O REPROBACIÓN	-8
NO PRESENTA	0

RUBRO 3: CALIFICACIÓN MÉDICA NACIONAL. (Puntaje Máximo 52,00)

Para la evaluación del rubro se utilizará la nota final consignada en el certificado de egreso que incluya la Calificación Médica Nacional, de acuerdo a la siguiente tabla:

NOTA	PUNTAJE	NOTA	PUNTAJE	NOTA	PUNTAJE	NOTA	PUNTAJE	NOTA	PUNTAJE	NOTA	PUNTAJE
4	35,43	4,51	38,25	5,02	41,07	5,53	43,88	6,04	46,70	6,55	49,52
4,01	35,49	4,52	38,30	5,03	41,12	5,54	43,94	6,05	46,76	6,56	49,57
4,02	35,54	4,53	38,36	5,04	41,18	5,55	43,99	6,06	46,81	6,57	49,63
4,03	35,60	4,54	38,41	5,05	41,23	5,56	44,05	6,07	46,87	6,58	49,68
4,04	35,65	4,55	38,47	5,06	41,29	5,57	44,10	6,08	46,92	6,59	49,74
4,05	35,71	4,56	38,52	5,07	41,34	5,58	44,16	6,09	46,98	6,6	49,80
4,06	35,76	4,57	38,58	5,08	41,40	5,59	44,21	6,1	47,03	6,61	49,85
4,07	35,82	4,58	38,63	5,09	41,45	5,6	44,27	6,11	47,09	6,62	49,91
4,08	35,87	4,59	38,69	5,1	41,51	5,61	44,33	6,12	47,14	6,63	49,96
4,09	35,93	4,6	38,75	5,11	41,56	5,62	44,38	6,13	47,20	6,64	50,02
4,1	35,98	4,61	38,80	5,12	41,62	5,63	44,44	6,14	47,25	6,65	50,07
4,11	36,04	4,62	38,86	5,13	41,67	5,64	44,49	6,15	47,31	6,66	50,13
4,12	36,09	4,63	38,91	5,14	41,73	5,65	44,55	6,16	47,36	6,67	50,18
4,13	36,15	4,64	38,97	5,15	41,78	5,66	44,60	6,17	47,42	6,68	50,24
4,14	36,20	4,65	39,02	5,16	41,84	5,67	44,66	6,18	47,47	6,69	50,29
4,15	36,26	4,66	39,08	5,17	41,89	5,68	44,71	6,19	47,53	6,7	50,35
4,16	36,31	4,67	39,13	5,18	41,95	5,69	44,77	6,2	47,59	6,71	50,40

4,17	36,37	4,68	39,19	5,19	42,00	5,7	44,82	6,21	47,64	6,72	50,46
4,18	36,42	4,69	39,24	5,2	42,06	5,71	44,88	6,22	47,70	6,73	50,51
4,19	36,48	4,7	39,30	5,21	42,12	5,72	44,93	6,23	47,75	6,74	50,57
4,2	36,54	4,71	39,35	5,22	42,17	5,73	44,99	6,24	47,81	6,75	50,62
4,21	36,59	4,72	39,41	5,23	42,23	5,74	45,04	6,25	47,86	6,76	50,68
4,22	36,65	4,73	39,46	5,24	42,28	5,75	45,10	6,26	47,92	6,77	50,73
4,23	36,70	4,74	39,52	5,25	42,34	5,76	45,15	6,27	47,97	6,78	50,79
4,24	36,76	4,75	39,57	5,26	42,39	5,77	45,21	6,28	48,03	6,79	50,84
4,25	36,81	4,76	39,63	5,27	42,45	5,78	45,26	6,29	48,08	6,8	50,90
4,26	36,87	4,77	39,68	5,28	42,50	5,79	45,32	6,3	48,14	6,81	50,96
4,27	36,92	4,78	39,74	5,29	42,56	5,8	45,38	6,31	48,19	6,82	51,01
4,28	36,98	4,79	39,79	5,3	42,61	5,81	45,43	6,32	48,25	6,83	51,07
4,29	37,03	4,8	39,85	5,31	42,67	5,82	45,49	6,33	48,30	6,84	51,12
4,3	37,09	4,81	39,91	5,32	42,72	5,83	45,54	6,34	48,36	6,85	51,18
4,31	37,14	4,82	39,96	5,33	42,78	5,84	45,60	6,35	48,41	6,86	51,23
4,32	37,20	4,83	40,02	5,34	42,83	5,85	45,65	6,36	48,47	6,87	51,29
4,33	37,25	4,84	40,07	5,35	42,89	5,86	45,71	6,37	48,52	6,88	51,34
4,34	37,31	4,85	40,13	5,36	42,94	5,87	45,76	6,38	48,58	6,89	51,40
4,35	37,36	4,86	40,18	5,37	43,00	5,88	45,82	6,39	48,63	6,9	51,45
4,36	37,42	4,87	40,24	5,38	43,05	5,89	45,87	6,4	48,69	6,91	51,51
4,37	37,47	4,88	40,29	5,39	43,11	5,9	45,93	6,41	48,75	6,92	51,56
4,38	37,53	4,89	40,35	5,4	43,17	5,91	45,98	6,42	48,80	6,93	51,62
4,39	37,58	4,9	40,40	5,41	43,22	5,92	46,04	6,43	48,86	6,94	51,67
4,4	37,64	4,91	40,46	5,42	43,28	5,93	46,09	6,44	48,91	6,95	51,73
4,41	37,70	4,92	40,51	5,43	43,33	5,94	46,15	6,45	48,97	6,96	51,78
4,42	37,75	4,93	40,57	5,44	43,39	5,95	46,20	6,46	49,02	6,97	51,84
4,43	37,81	4,94	40,62	5,45	43,44	5,96	46,26	6,47	49,08	6,98	51,89
4,44	37,86	4,95	40,68	5,46	43,50	5,97	46,31	6,48	49,13	6,99	51,95
4,45	37,92	4,96	40,73	5,47	43,55	5,98	46,37	6,49	49,19	7	52,00
4,46	37,97	4,97	40,79	5,48	43,61	5,99	46,42	6,5	49,24		
4,47	38,03	4,98	40,84	5,49	43,66	6	46,48	6,51	49,30		
4,48	38,08	4,99	40,90	5,5	43,72	6,01	46,54	6,52	49,35		
4,49	38,14	5	40,96	5,51	43,77	6,02	46,59	6,53	49,41		
4,5	38,19	5,01	41,01	5,52	43,83	6,03	46,65	6,54	49,46		

b) Desempate:

El desempate se realizará considerando en primer lugar la calificación médica nacional y en segundo las capacitaciones realizadas.

Artículo 15°: Listado Provisorio

La Unidad de Capacitación del Servicio de Salud deberá confeccionar un Listado Provisorio el que contendrá el nombre del postulante, su puntaje y cupo otorgado (Materia de la Capacitación continua y Fecha de realización). Este listado tendrá el carácter de provisorio hasta que se acepten la totalidad de cupos.

El listado provisorio se publicará en la página Web del Servicio de Salud: www.ssms.cl y enviado tanto a los postulantes y a los encargados de capacitación de cada establecimiento de la red en el plazo señalado en el Cronograma contenido el

Anexo

N°1.

Artículo 16°: Informe Final del Proceso

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe Final de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

1. Verificación de admisibilidad de las postulaciones: Se deberá verificar el cumplimiento por parte de cada postulación de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello.
2. Análisis particular de las postulaciones.
3. Listado de todas las postulaciones participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido.
4. Análisis final de evaluación y de observaciones.

El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación será remitido por Oficio al Director de Servicio para la elaboración del respectivo acto administrativo que aprueba el proceso.

6.- Adjudicación de Cupos de Especialización

Artículo 17 °: Adjudicación de Cupos de Capacitación Continua

La metodología para la asignación del cupo será priorizando el ranking y luego las preferencias de cada postulante. Es así, que el postulante con mayor puntaje accederá a la Capacitación Continua seleccionada en su 1º prioridad. Luego el postulante con el siguiente mayor puntaje, accederá a su 1º prioridad salvo haya sido ocupada por el postulante anterior. De ser así, se le otorgará la seleccionada en 2º prioridad. Para los siguientes postulantes se utilizará sucesivamente el mismo criterio antedicho.

Una vez elaborado el listado con los puntajes definitivos se procederá a la confirmación de los cupos de capacitación continua por el postulante mediante carta dirigida a la Subdirectora Médica del SSMS (**Anexo N° 6**), en los plazos que estipula el Cronograma (**Anexo N° 1**).

Al cumplirse el plazo para la confirmación, se publicará resultados definitivos según indica el cronograma,

Los programas de Capacitación Continua deberán asumirse en la fecha que estipulen los respectivos cupos y de acuerdo a las normas internas contenidas en sus reglamentos.

No se aceptarán postergaciones en su inicio.

Corresponderá a la Unidad de Capacitación del Servicio de Salud Metropolitano Sur dictar la correspondiente Resolución de Comisión de Estudio, sin derecho a viatico.

II.- ANEXOS**ANEXO N° 1: Cronograma**

Publicación Pagina Web SS	25/08/ 2017
Recepción de Antecedentes	25/08/2017 - 31/08/2017
Comisión de Evaluación	01/09/2017
Publicación resultados provisorios	01 de septiembre
Aceptación de Cupo (las 15:00 hrs)	04/09/2017 - 05/09/2017
Publicación Listado Definitivo	06/09/2017
Inicio Periodo de Pasantía	Octubre - Noviembre 2017

Anexo N° 2: RECEPCIÓN DE LA POSTULACIÓN EN EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR

I.- IDENTIFICACIÓN

Nombre del Postulante	
RUT	
Servicio de Salud	

II.- DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

ANEXOS	N° páginas	SI	NO
Anexo N° 3: "Formulario de Postulación".			
Anexo N° 4: "Certificado de Autorización del Director del Establecimiento de desempeño".			
Anexo N° 5: "Certificado de Capacitaciones durante la EDF".			
Certificado Calificación Médica Nacional.			
Copia de Cédula de Identidad			

ME HAGO RESPONSABLE DE LA VERACIDAD Y PERTINENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL CONCURSO

Firma Postulante

Firma y timbre de Capacitación

*** Imprimir 2 copias una se adjunta al formulario de postulación, la otra queda en poder del postulante como registro de entrega.**

ANEXO Nº 3: FORMULARIO DE POSTULACIÓN A CUPOS DE CAPACITACIÓN CONTINUA

Nº de Folio

--	--	--

(Uso de la Comisión)

IDENTIFICACIÓN DE DESEMPEÑO:

- Servicio de Salud Metropolitano Sur
- Establecimiento de desempeño _____:

IDENTIFICACIÓN PERSONAL:

Apellido Paterno

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Apellido Materno

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Nombres

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Dirección particular _____ celular _____

Teléfono particular _____ Teléfono de contacto _____

Correo electrónico _____

CUPO A POSTULAR:

1º Prioridad de especialidad

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

2º Prioridad de especialidad

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ME HAGO RESPONSABLE DE LA VERACIDAD Y PERTINENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL CONCURSO Y ACEPTO LAS CONDICIONES DEL CUPO QUE SE ME ADJUDIQUE

FIRMA DEL POSTULANTE

ANEXO N° 4: CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO DE DESEMPEÑO

En _____ (ciudad) a _____ de _____ de 2017, yo _____, en mi calidad de Director y responsable técnico del _____ (*establecimiento*), autorizo y me comprometo a dar las facilidades al Dr.(a) _____, para cumplir con las exigencias de la capacitación continua en la especialidad en que se adjudique cupo, durante el periodo que comprenda ésta actividad la que no debe exceder a 30 días, entendiéndose que puede ser en el mes de octubre o noviembre del presente año.

Lo anterior enmarcado en un criterio asistencial que permita dotar de mayor seguridad a la población beneficiaria, habiendo tomado las medidas de mitigación para el correcto desempeño de la agenda médica.

NOMBRE DEL DIRECTOR

Firma y Timbre

ANEXO N° 5: FORMULARIO CURSOS DE CAPACITACIÓN

N° Folio (uso comisión):

Apellidos (paterno y materno):

Nombres:

Servicio de Salud:

Establecimiento de desempeño:
.....

CURSOS DE CAPACITACIÓN:

N°	NOMBRE CURSO	NOMBRE CENTRO FORMADOR	CANTIDAD DE HRS. PEDAGÓGICAS (1 hora pedagógica equivale a 0,75 cronológicas)	FECHA DE FINALIZACIÓN	RESULTADO DEL CURSO (APROBADO - REPROBADO)

DECLARO CONOCER LAS PRESENTES BASES Y ME HAGO RESPONSABLE DE LA VERACIDAD Y PERTINENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL CONCURSO, PARA LO CUAL FIRMO

.....

FIRMA DEL POSTULANTE

ANEXO N° 6: CARTA DE ACEPTACIÓN DE CUPO

**DRA.
CARMEN ARAVENA CERDA
SUBDIRECTORA MÉDICA
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR
PRESENTE**

Junto con saludarle, me dirijo a Ud. para confirmar mi cupo a la Capacitación Continua en _____ durante el periodo comprendido entre el _____ al _____ de _____ de 2017.

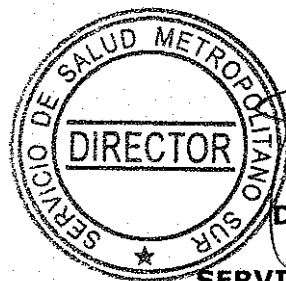
De antemano, muchas gracias.

_____, _____ de _____ de 2017.-

Firma Nombre y RUT (del postulante)

3° PUBLÍQUESE la presente resolución exenta y los resultados del presente concurso a través del sitio web del Servicio de Salud Metropolitano Sur.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
DR. OSVALDO SALGADO ZEPEDA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR

[Handwritten signature]
Jéssica Sánchez Férrez
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN

- Encargado Médicos Etapa de Destinación y Formación DTS. Sra. Eliana Nachar.
- Unidad de Formación y Becas
- Depto. Asesoría Jurídica
- Delegados EDF SSMS
- Departamento Gestión de las personas SSMS. Srta. Evelyn Catrifo
- Unidad de Capacitación
- Oficina de Partes.